

 #JornadasPenitenciario



XXIII JORNADAS DE LOS SERVICIOS DE
ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA PENITENCIARIA

DERECHOS TAMBIÉN EN PRISIÓN

Lugo, 4 y 5 de noviembre de 2021

PROTOCOLO DE INGRESO DIRECTO EN MEDIO ABIERTO INSTRUCCIÓN 6/2020, S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

LOURDES BARÓN JAQUÉS



ateneaabogadas



XXIII JORNADAS DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA PENITENCIARIA
DERECHOS TAMBIÉN EN PRISIÓN



**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL



ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS DE LUGO
175 ANIVERSARIO



**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

SUBCOMISIÓN DERECHO
PENITENCIARIO
(SOP ZARAGOZA)
2015

PROTOCOLO PARA INGRESO DIRECTO EN
CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL O CENTRO
O SECCIÓN ABIERTA EN ORDEN AL
CUMPLIMIENTO EN TERCER GRADO DE
PENAS CORTAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD.



Encuentros Ourense (2014), Pamplona (2015), Ronda (Andaluces 2016), León (2017) y Barcelona (2019).



OBJETIVOS

EVITAR LA DESOCIALIZACIÓN

(MARCO NORMATIVO)

El ingreso directo en régimen abierto posibilita un régimen de vida más acorde al derecho a la reinserción, evitando el contacto con el régimen ordinario y el efecto desocializador del ingreso en prisión. Tiene su fundamento en el:

Fin constitucional de la pena privativa de libertad: reeducación y reinserción social (art. 25.2. CE). Evitar la desocialización que conlleva el ingreso en una cárcel en régimen ordinario.

Art. 104.3. R.P.: clasificación inicial en tercer grado, aun cuando los/as penados/as "*no tengan extinguida la cuarta parte de la condena o condenas*" que cumplan.

Art. 16 R.P.: presentación voluntaria en establecimiento penitenciario.

Instrucción 9/2007, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sobre clasificación y destino de los penados:

"El tercer grado de tratamiento no es un beneficio penitenciario. Es una modalidad ordinaria de cumplimiento de condena, a la que deben ir destinados, bien inicialmente o cuando su evolución así lo permita, todos aquellos internos que presenten una capacidad de inserción social positiva".



**OBJETIVOS
SALVAR LAS
DIFICULTADES
TEMPORALES DEL
PROCESO DE
CLASIFICACIÓN**

- PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE JUNTA DE TRATAMIENTO:

previo estudio del interno/a, **plazo máximo** de **DOS MESES** desde la recepción del testimonio de la sentencia condenatoria (art. 103.2. RP). - Téngase en cuenta que la recepción del testimonio de Sentencia no tiene por qué ser inmediata-

Penas hasta un año de prisión. Unanimidad de la J.T..

Resolución de clasificación inicial a todos los efectos (salvo 1er grado). No se necesita resolución del Centro Directivo (art. 103.7. RP).

- RESOLUCIÓN CENTRO DIRECTIVO: DOS MESES más, desde que

reciba la propuesta de la Junta de Tratamiento (art. 103.4. RP).

Podrá ampliarse hasta un **máximo de DOS MESES más**, "*para la mejor observación de la conducta y la consolidación de los factores positivos del interno*" (art. 103.6. RP).



OBJETIVOS.POTENCIAR EL 3º GRADO

Penados	Hombres	Mujeres	Total	Porcentajes	
				Hombres	Mujeres
Primer Grado	652	40	692	94,2	5,8
Segundo Grado	30.594	2.094	32.688	93,6	6,4
Tercer Grado	7.257	929	8.186	88,7	11,3
Sin Clasificar	3.490	325	3.815	91,5	8,5
Totales	41.993	3.388	45.381	92,5	7,5

TERCER GRADO: 18,04% DEL TOTAL.
Datos DICIEMBRE 2020 (web CGPJ).



OBJETIVOS. EVITAR LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DEL TERRITORIO.



- **CIS INDEPENDIENTES (13)**. Con dirección, Junta de Tratamiento y Equipo Técnico propios.

[C.I.S. A Coruña "Carmela Arias y Díaz de Rábago"](#). (Manual Procedimiento 27/2/2017).

- **CIS DEPENDIENTES (19)**. Cuentan con Equipo Técnico propio. Su dirección y Junta de Tratamiento son las del C.P. del que dependen.

[CIS Zaragoza "Las Trece Rosas" \(C.P. Zaragoza\)](#). 135 celdas.

- **SECCIONES ABIERTAS (21)**. Carecen de dirección, Junta de Tratamiento y Equipo Técnico propios, dependen totalmente de un C.P. [Sección Abierta de Lugo](#).



PROTOCOLO DE INGRESO DIRECTO EN MEDIO ABIERTO INSTRUCCIÓN SGIIPP, Nº 6/2020, DE 17 DICIEMBRE

Ingreso directo en CIS independientes, dependientes y Secciones Abiertas.

- Delega en el CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL CENTRO acordar las medidas en orden a la recepción de las personas que se presenten para ingreso directo. También fijará los días y el horario en que los miembros del Equipo Técnico atenderán e informarán.

Para penados/as con "condena" no superior a cinco años.

Con determinados requisitos.



REQUISITOS

Presentación voluntaria (art. 16 RP).

Condenas no superiores a 5 años (penas menos graves).

Primariedad delictiva/ penitenciaria, (no computan ingresos como preventivo en la misma causa).

Satisfacción de la responsabilidad civil, insolvencia o compromiso de satisfacción, de acuerdo con su capacidad económica (Instrucción DGIIPP nº 2/2005, flexibiliza el requisito de pago).

Correcta adaptación social desde la comisión de los hechos hasta el ingreso en prisión.

Actividad laboral en el momento de la presentación o "proyecto vital acorde a sus circunstancias personales que le permita subvenir a sus necesidades" (se valorarán otras actividades, tales como educativas, voluntariado, etc., a realizar durante el tercer grado).

Red de apoyo familiar y social bien integrada o en condiciones favorables que permitan el aval propio o autoacogida.

En el caso de adicciones relacionadas con la actividad delictiva, que se halle en tratamiento, en disposición de realizarlo o lo haya superado favorablemente (posibilidad de realizarlo en régimen abierto).

Antigüedad del delito superior a tres años (interpretación de acuerdo con Instrucción 9/2007, "factores tales como").



OTRAS CIRCUNSTANCIAS A VALORAR

Circunstancias de especial vulnerabilidad que pueda presentar la persona penada o los familiares a su cargo: personas ancianas, con discapacidad, hijos /as menores, etc. (Extrañamente, no se nombran expresamente las personas con enfermedad mental).

Enfermos muy graves con padecimientos incurables, "en los que el ingreso en prisión en régimen ordinario podría agravar su situación personal" (art. 104.4. RP) - en "Objeto y contenido"-.

Artículo 72. 5 LOGP: especial valoración de la satisfacción de la RC para la clasificación en tercer grado, especialmente abono de RC, en delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico que hubieran revestido notoria gravedad y hubieran perjudicado a una generalidad de personas, en delitos contra los derechos de los trabajadores, en delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social y en delitos contra la Administración Pública.

Artículo 72.6. LOGP: requisitos para la clasificación en tercer grado en delitos de terrorismo: abandono y colaboración con autoridades (abandono de fines y medios terroristas, colaboración con autoridades, perdón a las víctimas, ...).



PROCEDIMIENTO ENTREVISTA CON PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

Si no cumple los requisitos objetivos:

- Se le informa de que, si ingresa en CIS, se le trasladará a prisión (art. 108 RP).
 - ¿? Notificación de resolución que aprueba o deniega el ingreso directo (art. 40 Ley 39/2015, del PAC y derecho de defensa).
 - ¿? Recurso JVP. (¿art. 76.2 g) LOGP, “internos”?).

Si cumple los requisitos, dos situaciones:

A.- Presentación dentro del plazo otorgado por la Autoridad Judicial.

B.- Presentación estando próxima su finalización o habiéndose extinguido el plazo otorgado por la Autoridad Judicial.



PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN Y ENTREVISTA CON PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

A.- Presentación dentro del plazo otorgado por la Autoridad Judicial:

- Citación para la entrevista (una o varias), aportando:
 - documentación de Anexo I (copia documento de identidad, testimonio sentencia, aval familiar, contrato laboral/vida laboral, RC, informe relativo a drogadicción -en su caso-, **INFORME MÉDICO ACTUALIZADO**, etc.) o
 - declaración responsable (Anexo II) : documento de identidad, testimonio sentencia y certificado médico actualizado+ marcar los items que procedan (*No se ha acordado la expulsión a mi país).
 - en todo caso, documento de identificación personal, testimonio de sentencia firme y certificado médico actualizado.
- Requerimiento para ingreso en fecha determinada, fijada con un mínimo de **48 horas de antelación** a la sesión de la Junta de Tratamiento en cuyo orden del día esté previsto realizar el estudio y valoración de su clasificación inicial.



PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN Y ENTREVISTA CON PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

B.- Presentación estando próximo o habiéndose extinguido el plazo otorgado por la Autoridad Judicial.

- Ingreso inmediato en el centro.
- Valoración de su situación y circunstancias por el Equipo Técnico a la mayor brevedad.
- Estudio de su clasificación inicial en el orden del día de la primera sesión de la Junta de Tratamiento, en la medida de lo posible.



PROCEDIMIENTO TRÁMITES TRAS EL INGRESO

- Remisión de [informe a la Autoridad Judicial](#): fecha de la primera personación en el centro y actuaciones realizadas hasta su ingreso. A efectos de valoración y posible cómputo de tal periodo en la [liquidación de condena](#).
- [Propuesta de clasificación inicial](#) de la Junta de Tratamiento. Remisión rápida a la SGIIPP (mail).
- [Resolución SGIIPP](#). La Dirección del centro debe adoptar los trámites necesarios para que se dicte resolución de clasificación y se ejecute a la [mayor celeridad](#), especialmente, cuando la propuesta de clasificación sea de tercer grado de tratamiento, por unanimidad o mayoría.
 - ❑ [Acceso al régimen abierto](#). Si se clasifica en [tercer grado](#) de tratamiento, bien por resolución del Centro Directivo, bien de forma ejecutiva (art. 103.7. R.P.), [INMEDIATO ACCESO AL RÉGIMEN ABIERTO](#). Puede haber art. 86.4. R.P. ([dispositivos telemáticos](#)).
 - ❑ [Acceso al régimen ordinario](#). Si la resolución de clasificación fuera de [segundo grado](#), [TRASLADO AL CENTRO PENITENCIARIO](#) que le hubiese sido asignado.



TRIBUNALES

Juana Rivas, tercer grado en tiempo récord

La madre de Maracena, condenada a dos años y medio de prisión por fugarse con sus dos hijos y mantenerlos 14 meses alejados del padre, solo ha estado 4 días privada de libertad



Juana Rivas muestra el auto judicial que ordenó su libertad en verano de 2017, tras fugarse con sus hijos. MIGUEL RODRÍGUEZ

RECIENTE APLICACIÓN DE LA INSTRUCCION

JUNIO 2021

**CIS “MATILDE CANTOS FERNÁNDEZ”
DE GRANADA.**

[https://www.elmundo.es/andalucia/
2021/06/20/60cceba921efa033168b4
5b2.html](https://www.elmundo.es/andalucia/2021/06/20/60cceba921efa033168b45b2.html)



¡GRACIAS!



Gracias Rebeca

